



## **PARRAL,**

### **DECRETO AFECTO N°**

#### **VISTOS:**

- 1) Decretos Exentos N°s990 y 2086; de fecha 02 de marzo del año 2023 y 24 de abril del año 2023, respectivamente, que aprueban convenios odontológicos.
- 2) Decreto Afecto N°2590, de fecha 13 de diciembre del año 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2023.
- 3) Decreto Exento N°5580 de fecha 14 de diciembre del año 2022 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2023.
- 4) Decreto Exento N°5568 de fecha 13 de diciembre de 2022 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.
- 5) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 8) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 9) Decreto Exento N° 2591 de fecha 6 de julio del año 2021, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, por ausencia formalizada de la titular doña Paula Retamal Urrutia.
- 10) Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el Decreto Exento anteriormente señalado.
- 11) Ley 21526, de fecha 28 de diciembre del año 2022, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público.
- 12) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 13) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

#### **CONSIDERANDO:**

**1.- Que,** mediante los Decretos Exentos N°s990 y 2086; de fecha 02 de marzo del año 2023 y 24 de abril del año 2023, respectivamente, se aprobaron los convenios denominados “Convenio Odontológico Integral”, y Mejoramiento a la atención odontológica, los cuales, corresponden a programas complementarios a las acciones establecidas en la canasta básica, de la Atención Primaria de Salud.

**2.- Que,** para dar cumplimiento a las prestaciones y metas establecidas en los referidos programas, se hace necesario contratar personal adicional, en circunstancia que la dotación actual de odontólogos desarrolla funciones en los distintos establecimientos de salud y otros programas de similar naturaleza.

**3.- Que,** conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, la jornada ordinaria de trabajo será 44 horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias, no obstante esta disposición legal no será aplicable al presente contrato, puesto que este se enmarca en el desarrollo y cumplimiento de las metas y objetivos del programa odontológico integral, y mejoramiento a la atención odontológica, lo cual, es de conocimiento del funcionario que ejecutará esta labor.

**4.- Que,** conforme a la naturaleza del presente contrato, el cual, se rige por las excepciones de la jornada laboral descrita en el artículo 15 de la Ley 19.378, el jefe superior del servicio está facultado para modificar la jornada de trabajo conforme a los intereses de los programas dentales y los beneficios que estos otorgan a sus usuarios.





**5.-Que**, el horario de funcionamiento de la Unidad de Atención Oftalmológica UAPO – Estadística, es de Lunes a viernes de 08:00 horas a 20:00 horas; y sábados 08:00 horas a 20:00 horas, días hábiles, conforme a Decreto exento N°5568 de fecha 13 de Diciembre 2022.

**6.- Que**, el artículo 40 de la Ley N° 19.378, establece que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo, con el inciso tercero del artículo 14° de la misma ley, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido.

**7.- Que**, conforme a los antecedentes entregados por el Encargado de la Carrera funcionaria y adjunto a este acto administrativo del (la) Sr.(Sra.) PEREIRA MILLAR JOSE IGNACIO, se acredita que cuenta con 3.400 puntos por el concepto de experiencia (4 bienios) y 1178 puntos de capacitación, sumando un total de 4578 puntos, cumpliendo así con el puntaje establecido para ser asimilado en el Nivel 10, de acuerdo, al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.

**8.- Que**, mediante Decreto Afecto N°2590 de fecha 13 de diciembre del año 2022, se aprobó el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, para el año 2023.

**9.- Que**, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°5580 de fecha 14.12.2022, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2023.

**10.- Que**, mediante Ordinario C52 N° 4530 de fecha 20 de diciembre del año 2022, enviado por el Subsecretario de Redes Asistenciales, informa que la totalidad de Programas de Reforzamiento del Programa de Atención Primaria, tendrán continuidad para el año 2023, dentro de los cuales se encuentra el “Convenio Odontológico Integral”, componente N°1 Atención Odontológico integral Hombres y componente N°2 Programa Más Sonrisas.

**11.- Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

**12.- Que**, mediante Ley 21526, de fecha 28 de diciembre del año 2022, del Ministerio de Hacienda, otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, en la cual, concede aguinaldos y otros beneficios.

## DECRETO:

**1.- DESIGNASE**, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de CIRUJANO DENTISTA, única y exclusivamente en los programas: “**Convenio Odontológico Integral**”, para lo cual, el funcionario deberá al término de contrato, generar las siguientes altas odontológicas, conforme a los componentes que se describen a continuación: **Componente N°1 Atención Odontológico integral Hombres (33 altas odontológicas); y Componente N°2 Programa Más Sonrisas (17 altas odontológicas); y Programa “Mejoramiento a la atención odontológica” (6 cupos diarios en sistema de agendas)**. Las atenciones dentales se realizarán en el box dental de la Unidad de Atención Oftalmológica UAPO, los días lunes y martes de 08:00 horas a 20:00 horas, y miércoles de 08:00 horas a 17:00 horas, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este departamento); asimilada(o) en Categoría A) Nivel 10, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

<b>NOMBRE</b>	<b>:PEREIRA MILLAR JOSE IGNACIO</b>
<b>C.N.I.</b>	[REDACTED]
<b>JORNADA DE TRABAJO</b>	<b>: 33 HORAS SEMANALES</b>
<b>CATEGORIA</b>	<b>: A</b>
<b>NIVEL CARRERA</b>	<b>: 10</b>
<b>DURACION CONTRATO</b>	<b>: 01/10/2023 hasta 31/12/2023</b>
<b>SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA</b>	<b>: \$1.664.028.-</b>
<b>BONIF. SUST. DE MOV Y COL</b>	<b>: \$ 18.905.-</b>
<b>MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY.</b>	

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



**2.- ESTABLEZCASE**, que la jornada ordinaria de trabajo será de 33 horas semanales, conforme al horario establecido en el presente contrato.

**3.- ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, a través del acto administrativo correspondiente, entregando copia de este, al funcionario.

**4.- IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 “Gastos en Personal”, Ítem 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2023”.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**

**Secretaria Municipal**



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**

**Alcaldesa (S) de Parral**

JAO

**DISTRIBUCIÓN:** Formato digital\_Unidad de Personal ([personal@saludparral.cl](mailto:personal@saludparral.cl))

ENCARGADO PERSONAL SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA